

RESOLUCIÓN N° E1083

SANTIAGO, 25 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 542 de 2020, D.U. N° 1937 de 1983, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de enero de 2020, se ha suscrito el Contrato de Prestación de Servicios N°CDSG 13/2020, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Decano, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y el D.U. 0021001 de 2019 y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA N°309/1627/2018, de fecha 26 de octubre de 2018, estos últimos de la Universidad de Chile; y por otra, Enel Distribución Chile S.A., Rut N° 96.800.570-7, representada por don Francisco Blanco Flores, cédula nacional de identidad número 14.335.006-1 , quienes actúan en razón de las facultades otorgadas en Escritura Pública de fecha 27 de junio de 2019, Repertorio N° 10.566-2019, otorgada ante doña Verónica Torrealba Costabal Notario Público Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago.
2. Que, el objeto del Contrato celebrado es la ejecución de los trabajos denominados “Servicio de Peritaje Técnico a Clientes con Equipamiento Dañado de Alta Complejidad”, que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la Empresa.
3. Que, dichos trabajos se extenderán hasta, al menos, el año 2022.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el Contrato suscrito entre Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y Enel Distribución Chile S.A., ambos ya individualizados.
2. Téngase presente que Enel Distribución Chile S.A. pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) en la modalidad de precios unitarios, el monto de UF 180.- (ciento ochenta unidades de fomento), exento de IVA, por cada informe del servicio de peritaje.
3. Considérese que el respectivo instrumento en que consta el Contrato pasa formar parte de la presente Resolución Exenta, así como sus anexos.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP